Quevedo, 01 de Agosto de 2018.-

Señor:
Ing. ROBERTO DANIEL YUNHON OSPINA
Representante Legal
MA&CAO COMERCIALIZADORA AGRICOLA DE PRODUCTOS INSUMOS Y EQUIPOS S.A.
E. S. M.-

Cordial Saludo,

Por medio del presente comunicamos a usted que el Sociedad **METALES DE CHILE S.p.A.**, identificacio n SE-Q-00005522, de nacionalidad Chilena, representada por su Apoderado Especial en el Ecuador, Abogado Jose Luis Moscote Medina, transfirió en esta misma fecha a favor de la compañía de nacionalidad colombiana denominada **COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.**, representada por el señor **Juan Carlos Londoño Puerta,** la cantidad de **CUATRO MIL (4000) Acciones** ordinarias y nominativas, del capital suscrito de la compañía **MA&CAO COMERCIALIZADORA AGRICOLA DE PRODUCTOS INSUMOS Y EQUIPOS S.A.**, las cuales tienen un valor nominal de Un (US$ 1.00) Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en su totalidad y que están contenidas en el Titulo de Acción definitivo No. 04, numeradas desde la 01101 a la 5100 inclusive. La cesión tuvo una valoración patrimonial y se estableció en la suma de Seis Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 6.400,00).

Agradecemos a usted se sirva registrar la presente transferencia en los Libros de Acciones y Accionistas de la Sociedad y hacer las comunicaciones respectivas ante la Entidades de control correspondientes.

Particular que informamos a usted para los fines administrativos, societarios y legales pertinentes.

Muy Atentamente,

p) **METALES DE CHILE S.p.A.**
RUT # 76.317.836-6.
f) **AB. JOSE LUIS MOSCOTE M.**
Apoderado Especial
Compañía Cedente

p) **COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.**
f) **JUAN CARLOS LONDOÑO PUERTA**
Representante Legal
Compañia Cesionaria

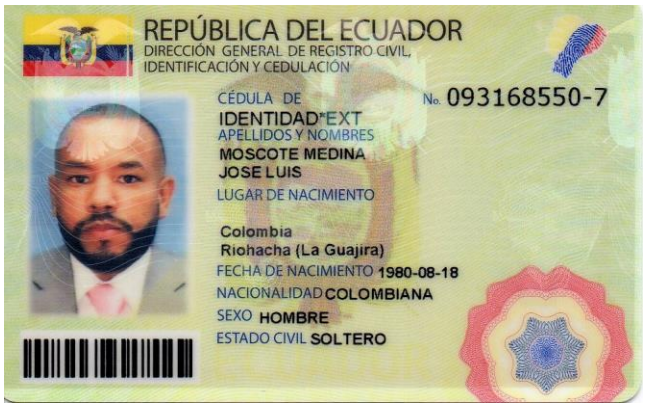

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
No. 093168550-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCOTE MEDINA
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Riohacha (La Guajira)

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-18
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

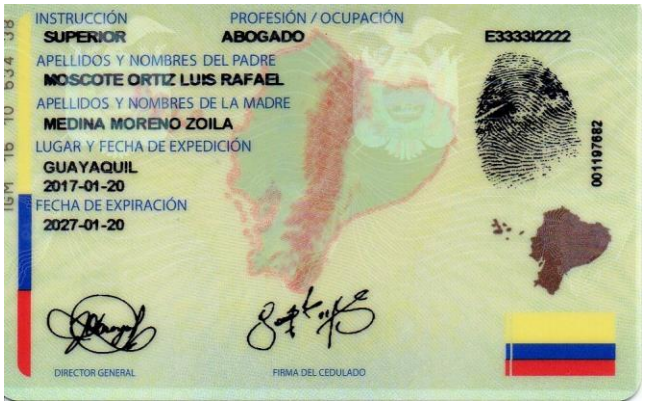

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEDINA MORENO ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-20

001197682

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País country/pays	**CHILE**
El presente documento público / This public document / Le présent acte public	
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	CARLOS HUMBERTO QUEZADA MORENO
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	26° NOTARIA DE SANTIAGO
Certificado / Certified / Attesté	
5. En at / à	SANTIAGO
6. El día the / le	10-10-2017
7. Por by / par	Carlos Enrique Appelgren Balbontin
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC287208
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	**10. Firma** signature

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: PODER NOTARIAL

Titular / Holder / Titulaire: WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS

Número de páginas: 4
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 553134
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Número Apostilla [EAC287208]
Fecha Emisión [10-10-2017]

Código de verificación: Verification code / Code de vérification	1BF3084190

OFICIO Nº 26 - SANTIAGO

Cpc.- OT:553.134.-

PODER ESPECIAL

METALES DE CHILE SpA

-A-

MOSCOTE MEDINA, JOSE LUIS

****

En Santiago de Chile, **a once de Septiembre de dos mil diecisiete,** ante mí, **HUMBERTO QUEZADA MORENO**, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, segundo piso, comparece: La sociedad **METALES DE CHILE SpA,** Rol Único Tributario número **setenta y seis millones trecientos diecisiete mil ochocientos treinta y seis guión seis**, compañía por acciones constituida conforme a las leyes de la República de Chile, por medio de su representante legal, don **WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS**, quien declara ser colombiano, soltero, contador público, cedula de identidad para extranjeros número veintidós millones seiscientos setenta y ocho mil siete guión seis, ambos con domicilio para estos efectos en calle Huérfanos número setecientos ochenta y seis, oficina novecientos diez, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien

553134CP
K

20170905125402

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 26
HUERFANOS 835
2º PISO
SANTIAGO

acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO:** Que en mi calidad de representante legal de la sociedad **METALES DE CHILE SpA**, en el ejercicio de las atribuciones que se me han consagrado en los Estatutos Sociales, comparezco, para los efectos de otorgar poderes especiales a quién se indica, con el objeto de concretar una serie de inversiones de capital proyectadas en la República del Ecuador, relativas a la suscripción y pago de acciones en algunas compañía del mencionado país. Para los fines expuestos, se confiere Poder Especial y suficiente al señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**, ciudadano colombiano, profesional del derecho en ejercicio, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, identificado por medio de su cédula de ciudadanía número **cero nueve tres uno seis ocho cinco cinco cero siete**, para que, en nombre y representación de **METALES DE CHILE SpA**, ejecute las siguientes acciones en la República del Ecuador: **A)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA** un total de **cincuenta mil acciones**, de un dólar cada una (cincuenta mil dólares americanos en total), en la compañía **METALTEXCORPSA S.A.**, las cuales deberán ser compradas a la sociedad colombiana **SURAMERICANA DE INVERSIONES COMERCIALES S.A.S.** por medio de carta de cesión, en la cual deberá comparecer en representación del actual representante legal y en sus atribuciones. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al **cincuenta por ciento** del total del capital social, de la mencionada. **B)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA mil trescientas veinticinco acciones** de nueva serie, de un dólar cada una (mil trescientos

TITULAR
H. OFICIO Nº 26 - SANTIAGO

veinticinco dólares americanos en total) de la emisión de veinticinco mil acciones que realizará la sociedad ecuatoriana **UNICASH S.A.** Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga propietaria de una participación accionaria equivalente al **uno coma cero seis por ciento** del total del capital social, de la mencionada. **C)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA veinte mil cuatrocientos ochenta acciones** nuevas, de un dólar cada una (veinte mil cuatrocientos ochenta dólares americanos en total) de la nueva emisión de cuarenta y cinco mil acciones, que emitirá la sociedad ecuatoriana **OROS DE LA TOLA S.A. OROTOLA**. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una participación accionaria equivalente al **diez coma veinticuatro por ciento** del total del capital social, de la mencionada sociedad. **D)** Suscriba y pague a nombre y cuenta de **METALES DE CHILE SpA ochocientas treinta acciones**, de diez dólares cada una, las cuales se pagarán por la mitad del valor patrimonial actual de la compañía (es decir, a cincuenta dólares cada una, siendo un total de cuarenta y un mil quinientos dólares americanos a invertir) en la compañía ecuatoriana **SERVICIOS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES DEL ECUADOR S.A. SIAPE**. Tales acciones, serán cedidas por los actuales accionistas: **i)** doña JENNIFFER YUPA YAMBAY; **ii)** doña MAYRA CARREÑO MOREIRA; y **iii)** don JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA. Tales operaciones, deben realizarse a través de cartas de cesión a nombre y representación del representante legal de **METALES DE CHILE SpA** y en sus atribuciones, hasta la completa ejecución de esta encomienda. Este encargo no se entenderá completo hasta que **METALES DE CHILE SpA**, se haga de una

553134CP
K

20170905125402

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 26
HUERFANOS 835
2º PISO
SANTIAGO

participación accionaria equivalente al **ochenta y tres por ciento** del total del capital social, de la mencionada sociedad. **E)** A comprar a nombre y por cuenta de **METALES DE CHILE SpA** acciones y derechos a título gratuito u oneroso, o en posesión efectiva, toda clase de bienes muebles o inmuebles ya sea al contado o a plazos, por los precios, forma de pago y demás condiciones que se estipulen, abonando o percibiendo sus importes, otorgando o exigiendo recibos, documentos probados o escrituras públicas; y asimismo inscribir ante el organismo de control correspondiente. **F)** Representar en las reuniones de Junta General de Accionistas o de Socios (según sea el caso) que fueren convocadas y, en general, hacer todo cuanto mi representada podría ejecutar como si personalmente interviniera, incluso en las que **METALES DE CHILE SpA** llegare a participar a futuro en la Republica de Ecuador. **G)** Firme a nombre de **METALES DE CHILE SpA** las transferencias de dominio, de las sociedades donde actualmente tenga o llegare a tener participación a futuro, en las condiciones que estime convenientes; otorgar y exigir los correspondientes recibos y/o cancelaciones, por documentos simples o por escritura pública. **H)** Comparecer a nombre del mandante para efectuar todo tipo de gestiones ante toda clase de autoridades, sean estas judiciales, legislativas, gubernamentales, administrativas, municipales, diplomáticas, eclesiásticas, militares, policiales, aduaneras, registros públicos, compañías fiscalizadoras, empresas e instituciones de derecho público o privado, fueros especiales y cualquier entidad pública de género, categoría o denominación que existiere en la actualidad o se cree en el futuro, interponer toda clase de demandas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, presentar recursos ordinarios y extraordinarios,

desistirse de proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, solicitar concesiones administrativas de toda clase, formular y tramitar denuncias y para los demás actos que exprese la ley. **I)** Intervenir en todos los procesos judiciales en las que la Compañía sea parte como demandante, denunciante, demandado o denunciado en cualquier juzgado o tribunal de la República de Ecuador, en tal sentido, el apoderado actos prestará declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, entre otros procesales, sin reserva ni limitación algún. **J)** Presentar toda clase de declaraciones, solicitudes y documentos; suscribir e interponer toda clase de recursos ante las autoridades encargadas de cobranzas de tributos, impuestos, tasas y o contribuciones, así como recibir las devoluciones que se ordenen en los mencionados rubros; igualmente podrá apersonarse en mi nombre ante toda clase de personas jurídicas y naturales, de derecho público y privado y ante toda clase de autoridades Administrativas sean estas, Municipales, Provinciales, Tributarias, Aduaneras.- **SEGUNDO: ATRIBUCIONES.** En ejercicio del poder conferido mediante el presente documento, el mandatario queda investido de amplias facultades para cumplir con el mandato otorgado, hasta su íntegra ejecución, pudiendo, para los efectos señalados en el presente contrato, presentarse antes las autoridades ecuatorianas del ramo, a fin de realizar las inscripciones, notificaciones u diligencias que hagan falta, además de otros organismos, público o privados, quedando expresamente facultado para firmar documentos, requerir información, solicitar asesoría y divulgar, con quién sea pertinente, la naturaleza e

553134CP
K

20170905125402

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA Nº 26
HUERFANOS 835
2º PISO
SANTIAGO

información de este encargo.- **TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS.** El mandatario deberá cumplir con la obligación de rendir cuentas, por medio del envío de los cupones de acción, copias de registro de libros de accionistas, cartas de cesión (con timbre de recepción de la autoridad correspondiente) y otros documentos oficiales que den fe de la compra, suscripción y pago de las acciones encomendadas a adquirir. Tales documentos deben ser documentos oficiales o copias autorizadas de estos por notario de fe pública. Además, deben remitirse apostillados para que tengan validez ante las autoridades chilenas. Se otorga el plazo de un mes desde el momento de la adquisición, para que el mandatario cumpla con su obligación de rendir cuentas.- **CUARTO: PLAZO.** Este PODER ESPECIAL entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento y terminará con el cumplimiento del objeto del presente mandato, pudiendo vuestros apoderado cederlo en los mismos términos y bajo las mismas responsabilidades y obligaciones a otro profesional del derecho si así lo considera necesario.- **QUINTO: VIGENCIA.** Se entenderá vigente el presente Poder Especial en tanto no sea revocado expresamente por apoderado facultado para actuar en representación de la sociedad o no se den las causales que la ley establece para su terminación.- **PERSONERÍA: La personería** de don **William Leonardo Salazar Rojas** para actuar en representación de la sociedad **METALES DE CHILE SpA**, consta en la escritura pública de ocho de Febrero de dos mil dieciséis, repertorio número nueve mil ciento noventa guión dos mil dieciséis, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente Hernández, la que no se inserta por ser conocida del compareciente y del Notario que autoriza.- Se deja constancia que se protocoliza bajo este mismo número de

repertorio y fecha, fotocopia de cédula de identidad del compareciente y que se entiende formar parte de la presente escritura.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Di copia. Doy fe.-

HUMBERTO QUEZADA MORENO • HQM • NOTARIO TITULAR • OFICIO Nº 26 - SANTIAGO •

Impresión Dactilar

WILLIAM LEONARDO SALAZAR ROJAS
C.I.E. Nro. 22678007-6
p.p. METALES DE CHILE SpA

Revisión
Copias 2
Extractos
Derechos

HUMBERTO QUEZADA MORENO • HQM • NOTARIO TITULAR • OFICIO Nº 26 - SANTIAGO •

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago, 12 SEP 2017
HUMBERTO QUEZADA MORENO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
(OFICIO Nº 26)

REPERTORIO Nro.: 6153-2017.-

553134CP
K

20170905125402

HUMBERTO QUEZADA MORENO • HQM • NOTARIO PUBLICO • NOTARIA Nº 26 • HUERFANOS 835 2º PISO SANTIAGO •

INUTILIZADA
ART. 404 INCISO 3°
CODIGO ORGANICO
DE TRIBUNALES

HUMBERTO QUEZADA MORENO
HQM
NOTARIO
TITULAR
OFICIO Nº 26 - SANTIAGO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservado
Santiago Fax: 695 3807 info@conservado

Certificado
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no h
constancia al margen de la inscripción social de fojas 41797 número 27904 d
Registro de Comercio de Santiago del año 2013 correspondiente a la socied
"Metales de Chile SpA", que el o los accionistas de ella, o la respectiva Junta
Accionistas, hayan acordado su disolución anticipada al 25 de abril de 2017.

Santiago, 26 de abril de 2017.

LUIS MALDONADO CROQUEVIELLE
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 12068880

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la
y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conse
donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Cód. de verificación: cvn-b82810-0
www.conservador.cl

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-001-000017285

20170901070P01919

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901070P01919

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOTE MEDINA JOSE LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0931685507	COLOMBIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	METALES DE CHILE SPA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA CÓDIGO NÚMERICO SECUENCIAL	2017-09-01-070-P01919

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL SEÑOR JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA METALES DE CHILE SpA- CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al día de hoy, once de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE ESTE CANTÓN,** comparece el señor **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA,** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con correo electrónico moxcote@hotmail.com, por los derechos que representa de la compañía **METALES DE CHILE SpA** en su calidad de Apoderado Especial, según lo acredita con el poder vigente que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar, quien al comparecer me exhibe su documento de identificación y de haberlo visto doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX
AB. ANGEL NAVAS

otorgamiento me expone lo siguiente: Yo, **JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, de profesión bogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **METALES DE CHILE SpA** en su calidad de Apoderado Especial, según lo acredita con el poder vigente que se adjunta como documento habilitante, por la presente, bajo la gravedad del juramento y conocedor de las penas de perjurio y falso testimonio declaro: Que el señor GABRIEL JAIME VASQUEZ GUERRERO, identificado con número de pasaporte PE CERO OCHO CERO CERO SEIS SIETE, de estado civil casado, es el fundador y único accionista hasta la presente fecha de la compañía **METALES DE CHILE SpA**. Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. Sírvase Usted señor Notario agregar las demás formalidades de ley para la validez de la correspondiente escritura pública contentiva de la presente declaración juramentada.- **HASTA AQUÍ, LA DECLARACIÓN QUE ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA**, Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0931685507

Nombres del ciudadano: MOSCOTE MEDINA JOSE LUIS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MOSCOTE ORTIZ LUIS RAFAEL

Nombres de la madre: MEDINA MORENO ZOILA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARISELA KATHERINE AGUILERA MEDRANDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

N° de certificado: 173-076-92700

173-076-92700

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE**.

p. METALES DE CHILE SpA

F) AB. JOSE LUIS MOSCOTE MEDINA
APODERADO ESPECIAL
C.C. No.093168550-7 C.V. No. FACULTATIVO

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DI: 2 TESTIMONIO
FECHA: 11-12-2017

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en once fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, once de diciembre del dos mil diecisiete.

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

13 SET. 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

P COL

AT877331

LONDOÑO PUERTA

JUAN CARLOS

COLOMBIANA

09 SEP/SEP 1982

CC70421465

M

BOLIVAR COL

01 JUN/JUN 2017

G. ANTIOQUIA

01 JUN/JUN 2027

P<COLLONDONO<PUERTA<<JUAN<CARLOS<<<<<<<<<<<<<

AT877331<2COL8209094M2706018CC70421465<<<<14

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/08/01 - 4:06:10 PM

Recibo No.: 0017088017 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ubakelihldhejkai

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

El primer jueves hábil de diciembre de este año se elegirá Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La inscripción de listas de candidatos debe hacerse durante la segunda quincena del mes de octubre. Para información detallada podrá comunicarse al teléfono 360 22 62 o dirigirse a la sede principal, a las sedes autorizadas para este efecto, o a través de la página web www.camaramedellin.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.

MATRICULA: 21-450286-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT: 900441613-1

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 21-450286-12
Fecha de matrícula: 08/06/2011
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 01/06/2018
Activo total: $1.900.852.233
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ubakelihldhejkai

Dirección del domicilio principal: Calle 33 80 A 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 2509980
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: oficinacontable2013@hotmail.com
serviciosla33@hotmail.com

Dirección para notificación judicial: Calle 33 80 A 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2509980
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: oficinacontable2013@hotmail.com
serviciosla33@hotmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
0162: Actividades de apoyo a la ganadería

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de mayo 26 de 2011, registrada en esta Entidad en junio 08 de 2011, en el libro 9, bajo el número 10285, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.

LISTADO DE REFORMAS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	012	06/06/2018	Asamblea	016160	25/06/2018	IX

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ubakelihldhejkai

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades de naturaleza civil:

A) La actividad agrícola y ganadera, la cual comprende principalmente la cría y/o levante y/o ceba de ganado de carne, cría de ganado lechero, de doble propósito (Producción de leche y carne), de lidia y reproductores. La obtención de leche cruda. La producción de semen bovino y la explotación de la actividad agrícola y ganadera en todas sus fases, siempre y cuando no constituya por si misma una empresa.

B) En general celebrar todos los actos tendientes al desarrollo de su objeto social, de igual forma podrá invertir en sociedades, asociarse con terceros, representar compañías, suscribir contratos de colaboración y adquirir, vender, arrendar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles.

C) También podrá establecer alianzas con otras compañías nacionales y extranjeras, en negocios afines al objeto social, pudiendo establecer sucursales en otros departamentos, ciudades del territorio nacional y en otros países fuera de la Republica de Colombia.

D) Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$50.000.000,00	50.000	$1.000,00
SUSCRITO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00
PAGADO	$40.000.000,00	40.000	$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL:

GERENCIA: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS LONDOÑO PUERTA DESIGNACION	70.421.465

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ubakelihldhejkai

Por Acta número 011 del 5 de junio de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2018, en el libro 9, bajo el número 14809

GERENTE SUPLENTE	GUILLERMO LEÓN RESTREPO VILLA DESIGNACION	1.037.592.406

Por Acta número 005 del 10 de julio de 2015, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 25392.

FACULTADES DEL GERENTE: El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el obejto de la sociedad sin límite ni cuantía siempre y cuando tenga la autorización expresa por la asamblea general de accionistas.

PROHIBICIONES DEL GERENTE:

1. Comprar y vender bienes inmuebles a nombre de la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

2. Pedir préstamos de dinero a nombre de la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

3. Servir de fiador y prestar avales a nombre de la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

4. Realizar operaciones mercantiles en que compromete la sociedad a través de actos o contratos cualquier cuantía, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

5. Celebrar contratos de arrendamientos por cualquier suma, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

PARAGRAFO: La violación de cualquiera de las prohibiciones mencionadas, dará lugar a la nulidad de acto o contrato por falta de capacidad para actuar, además el pago por parte del representante legal de los perjuicios ocasionales a la sociedad.

REVISORÍA FISCAL

REVISORA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	MAIRA ALEJANDRA GOMEZ MONTOYA	1.077.439.201

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ubakelihldhejkai

DESIGNACION

Por Acta número 007 del 30 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 21 de abril de 2016, en el libro 9, bajo el número 8147

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.
Matrícula número:	21-512337-02
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2018/06/01
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 33 80 A 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

0162: Actividades de apoyo a la ganadería

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ubakelihldhejkai

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a SANDRA MILENA MONTES PALACIO,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia

ACTA No.013
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.
NIT: 900.441.613-1

En la ciudad de Medellín a los Treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 09:00 de la mañana, se reunieron para la Asamblea Extraordinaria, los socios así: El señor Guillermo León Restrepo Rico con C.C 15.520.504 y la señora Luz Stella Villa Arango con C.C 43.487.395, en el domicilio de la sociedad ubicada en la Calle 33 80ª 05 de Medellín.

Todos los accionistas de ***COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.***, atendieron a la citación hecha por Representante Legal Suplente, el señor Guillermo León Restrepo Villa.

También asistió a la reunión la Contadora LIVINA VARGAS VARGAS con C.C. 43.343.984 y T.P. 123621T, Y la Revisora Fiscal MAIRA ALEJANDRA GÓMEZ MONTOYA con C.C. 1.077.439.201 y T.P. 179211T.

El orden del día propuesto y aprobado fue el siguiente

1. Verificación del quórum
2. Elección del presidente y el secretario de la Asamblea
3. Solicitud Autorización Compra de Acciones
4. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea

1. Verificación del Quórum. El Representante Legal informo que se

encontraban presentes en esta Asamblea Extraordinaria, en acciones, un total del 100% que integran el Capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad de deliberar y tomar decisiones así:

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL	%
Guillermo León Restrepo Rico	20.000	$ 20.000.000.oo	50
Luz Stella Villa Arango	20.000	$ 20.000.000.oo	50

2. Elección del presidente y del secretario de la asamblea. Por unanimidad fueron elegidos El señor Guillermo León Restrepo Villa, como presidente y Maira Alejandra Gómez como secretaria.

3. Solicitud Autorización Compra de Acciones. Se propone a la Asamblea de Accionistas que autorice al Representante Legal Suplente la Compra de 4.000

Acciones ordinarias y nominativas a la empresa MA&CAO COMERCIALIZADORA AGRICOLA DE PRODUCTOS E INSUMOS Y EQUIPOS S.A hasta por valor de US$10.000

Discutida la propuesta los socios aprueban la compra de las acciones a dicha sociedad por UNANIMIDAD.

4. Lectura y aprobación del Acta No.30 de Julio del 2018
Se lee el acta respectiva y esta es aprobada por UNANIMIDAD en todas sus partes, y por tanto se cierra la cesión a las 10:30 am horas del 30 de Julio de 2018.

EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

GUILLERMO LEON RESTREPO VILLA **MAIRA ALEJANDRA GOMEZ**
Presidente Secretario

La presente copia es fielmente tomada del libro de actas

GUILLERMO LEON RESTREPO VILLA **MAIRA ALEJANDRA GOMEZ**
Presidente Secretario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

54168

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Medellín, compareció: GUILLERMO LEON RESTREPO VILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1037592406 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

6hdi7brsees
24/08/2018 - 10:39:23:992

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
NOTARIA 21
Gustavo Salazar Marín
NOTARIO

Notaria Veintiuno de Medellín - Antioquia

GUSTAVO ANÍBAL SALAZAR MARÍN
Notario veintiuno (21) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6hdi7brsees

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Libertad y Orden

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **SALAZAR MARIN GUSTAVO ANIBAL**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **NOTARIO**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **NOTARIAS ANTIOQUIA**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **8/27/2018 8:26:56 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2SIZB8275550**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA S.A.S.**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **ACTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **2**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006174429

013 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/30/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Libertad y Orden

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **SECRETARIO GENERAL AD HOC**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **8/6/2018 8:48:37 a. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2SIG849375951**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **COMERCIALIZADORA DE GANADO LA PRIMAVERA SAS**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **6**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006135022 UBAKELIHLDHEJKAI Expedido (mm/dd/aaaa): 08/01/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla